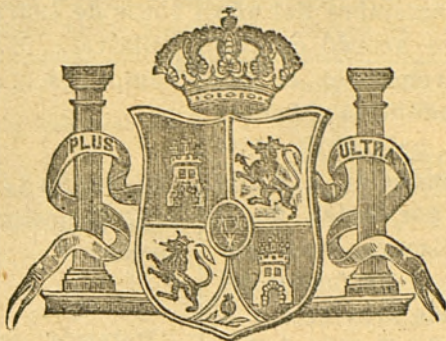


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 551.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

De conformidad con lo solicitado por el Sr. Administrador de Cruzada de esta diócesis, ordeno y mando á todos los Alcaldes dependientes de mi autoridad que reciban á los expendedores de Cruzada de este Arzobispado en la forma que está mandado para la predicacion del año próximo de 1893, y á la vez que corran la vereda á los pueblos que les corresponda, suministrando á los vendedores los auxilios que necesiten y facilitándoles alojamiento y demás que se dispone en las Reales órdenes y Reglamento vigente.

Burgos 15 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Martinez Acosta.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de un macho de leche, de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo entre rojo claro, lleva cabezada de becerro usada y cordel de cáñamo; y caso de ser hallado lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 15 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Martinez Acosta.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á averiguar el paradero de Antonio

Ramirez Casado, de 26 años, estatura regular, algo grueso, cara afeitada, pelo rubio, cojo de la pierna derecha; viste americana negra, pantalon claro, sombrero de media copa y botinas de becerro negro. Si fuese hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 16 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Martinez Acosta.

Segun me participa el Alcalde de Castrogeriz, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de aquella localidad; lo que pongo en conocimiento de los pueblos limítrofes á fin de que adopten las medidas de precaucion oportunas.

Burgos 16 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Martinez Acosta.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Habiéndose personado el Ingeniero del distrito minero de Palencia encargado de las operaciones de campo para practicar las demarcaciones de las minas que á continuacion se exprssa, y habiendo suspendido dicha operacion por no poder formarse idea aproximada de la designacion del terreno de aquellas que los registradores deseaban adquirir, he acordado con esta fecha, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de minas, declarar los expedientes de las referidas minas caducados y sin ningun valor ni efecto, y el terreno que comprenden los mismos franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 15 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Martinez Acosta.

Nombre de la mina.	Término donde radica.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.	Nombre del interesado.
La Niña.	Haedo (Valdeporres).	Hierro y otros.	8	D. Martin Lopez Fernandez.
La Caridad.	Virtus (Valdebezana).	Carbon.	12	Juan Gomez Medina.
La Esperanza.	Torres (Hoz de Arreba).	Carbon de piedra.	12	Eugenio Rámila Gallo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 2 de Diciembre de 1892.

(Continuacion.)

La de 18 del propio mes concediendo á Feliciano Castrillo y otros cuatro jóvenes mas acogidos en el Hospicio provincial la cantidad necesaria para pago de derechos de matrícula, libros y demás gastos para seguir la carrera del magisterio.

La de 9 de Junio en que se acordó que el libramiento de pago que debe hacer la Compañía del ferrocarril del Norte por los gastos causados en el Hospicio provincial con los heridos del choque de trenes ocurrido en 23 de Setiembre de 1891 sea expedido á favor del Sr. Presidente de la Diputacion.

La de 28 de Enero en que se acordó contestar á un oficio del Alcalde de Briviesca que no puede admirarse en el Hospicio provincial, por no existir vacante, á Victoriano Hermosilla Martinez.

La de 25 de Agosto en que se acordó abonar á D. Juan Nuñez, vecino y del Comercio de esta Ciudad, 2726 pesetas 8 céntimos á que asciende el importe de los géneros suministrados por subasta para el Hospicio provincial y devolverle el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

La de 27 de Octubre en que se acordó acceder á lo solicitado por Bienvenida Juez Marcos, residente en Tinieblas de la Sierra, de que se le entregara su hija Natividad Juez, ingresada por el torno del Hospicio provincial en 8 de Setiembre de 1887,

La de 18 de Julio en que acordó quedar enterada de la relacion de los asilados del Hospicio provincial que han salido por tres meses con la pension de 10 pesetas mensuales.

La de 14 del propio mes disponiendo que á los jóvenes asilados en el Hospicio provincial Rufo Santa Maria y otros dos se los sufraguen los gastos necesarios para obtener sus respectivos títulos de Maestros de instruccion primaria.

La de 13 de Junio en que se dispuso que los sobrantes que resulten en varios partidos judiciales del crédito que se les asignó en el presupuesto de 1891-92 para socorros de lactancia, se distribuyan entre otros partidos que han agotado su consignacion.

La de 19 de Mayo desestimando la pretension de Margarita Clements, acogida en el Hospicio provincial, pidiendo una gratificacion á fin de ingresar en una Comunidad religiosa.

La de 26 de Setiembre en que acordó quedar enterada de un oficio del Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial en que hacia presente que al ser traída al expresado Establecimiento la asilada Antonina Nieto, que habia llevado en calidad de sirvienta D. Gregorio Martinez, vecino de Cigüenza, se cayó del carro donde venia, ocasionándose lesiones de pronóstico reservado, á consecuencia de las cuales falleció.

La de 18 de Julio en que se acordó acceder á lo solicitado por Casto Jauregui, vecino de Tirgo (Logroño), de que se le permitiera llevar á su compañía á la niña Maria Gonzalo Palma.

La de 25 de Agosto en que se acordó rogar al Sr. Gobernador civil amonestara al Alcalde de Quintanilla del Agua para el pago á la Casa provincial de Beneficencia de 7 pesetas que se le tienen reclamadas por la envoltura de un niño expósito.

La de 31 de Octubre en que se acordó pasara á Contaduría la cuenta del aceite, pimienta y pan que el contratista del racionado del Hospicio provincial ha dejado de suministrar á consecuencia de la rebaja de la cantidad de dichos artículos acordada por la Diputación, cuya cuenta asciende en junto á la cantidad de 1349 pesetas 54 céntimos y en la que ha prestado su conformidad dicho contratista.

La de 24 de Octubre en que se accedió á lo solicitado por Luisa Saenz Gonzalez de que se le entregara su hija Angela Gonzalez y Saenz, ingresada en el Hospicio provincial.

La de 5 de Mayo en que, accediendo á la pretension de Santiago Prado y Sagredo, se acordó se le entregara á su hija Eugenia depositada en el Hospicio provincial.

La de 12 de Setiembre en que se dispuso ingresara nuevamente en el Hospicio provincial con objeto de reponer su salud la exposita Simona Santa Maria.

La de 22 del propio mes haciendo saber á D. Domingo Arce, vecino de Medina de Pomar, ingrese en el Hospicio provincial las soldadas que ha ganado el asilado Braulio Cabrejas y las ropas pertenecientes al mismo.

La de 18 de Julio concediendo á Anastasio Alamo Ahedo llevar á su compañía á su hija Mónica, ingresada en el Hospicio provincial.

Las de 4 y 26 de Junio de este año en que, accediendo á lo solicitado por Antonio Garcia Lopez, vecino de Nofuentes (Merindad de Cuestaurria), Pedro Diez Nieto, que lo es de Villalmanzo, y Cipriano Garcia Leciñana, de Quintanamacé (Junta de La Cerca), se les concedió llevar á su compañía á cada uno un jóven asilado en el Hospicio provincial.

La de 4 de Enero de este año por la que se acordó contestar al Juez de instruccion de Roa no ser posible trasladar á un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales al imbécil Bruno Lázaro Gonzalez, natural de Hoyales de Roa.

La de 7 de Marzo de este año en que se acordó la conduccion al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos del presupuesto provincial del demente Pantaleon Alonso Esteban, natural de Retuerta.

La de 21 del propio mes por la que se acordó la traslacion al Manicomio de Ntra. Sra. de Gracia, de Zaragoza, del demente Felipe Cortazar Marroquin, natural de

Fuentebureba, costeándose las estancias que devengue por los fondos provinciales.

La de 17 de Diciembre del año último en que se acordó que las estancias que devengue en el Manicomio de Valladolid la demente Ricarda Cámara, natural de Pradoluengo, y conducida á dicho establecimiento por orden de la Diputación de Vizcaya, sean abonadas con cargo á los fondos del presupuesto de esta Provincia.

A petición del Sr. Ortega, la Diputación acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente formado á virtud de comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial remitiendo á informe de esta Corporacion la instancia del Ayuntamiento de Medina de Pomar solicitando que se fije en aquella villa la capitalidad del Juzgado.

Con lo que se levantó la sesión siendolasseis y cuarto de la noche.

Burgos 2 de Diciembre de 1892. =El Presidente, Federico de Santiago. =Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. =José Maria Fernandez Cavada.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Noviembre de 1892.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	7232'19
Por intereses de los depósitos.....	2113
Total cargo.	9345'19
DATA.	
Pagos hechos.....	1779'02
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	9345'19
Idem la data.....	1779'02
Existencia para el mes de Diciembre.....	7566'17

Burgos 30 de Noviembre de 1892. =El Depositario, Celedonio Valpuesta. =Conforme: =El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Sobrepeña.....	9
Linares.....	1027'50

Cornejo.....	175'50
Quintanilla del Revollar.	27
Solarana.....	460'50
Ibeas de Juarros.....	391'50
Villalval.....	15'50
Pampliega.....	6'50

Total.. 2113

Burgos 30 de Noviembre de 1892. =El Depositario, Celedonio Valpuesta.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Domingo Riveras, autorizado por el Ayuntamiento de Lodoso	112'74
Id. á D. Ciriaco Arce, por el de Villahernando....	204'03
Id. á D. Platon Fernandez, por el de Arenillas de Villadiago.....	388'79
Id. al mismo, por el de Villaute.....	40'79
Id. á D. Quirino Diez, por el de Olmos de la Picaza.	122'95
Id. á D. Esteban Sadornil, por el de Palacios de Benaber.....	592'17
Id. á D. Juan Valvás, por el de La Orra.....	314'25
Id. por 33 timbres de 10 céntimos.....	3'30
Total....	1779'02

Burgos 30 de Noviembre de 1892. =El Depositario, Celedonio Valpuesta.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden circulada á esta Delegacion con fecha 5 del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentacion del cupon é intereses de Inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior, que vencerá en 1.º de Enero próximo, desde el dia 15 del corriente hasta fin de Febrero inmediatos, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en la Intervencion de Hacienda las facturas correspondientes desde la fecha antes citada, haciéndose presente que las mencionadas facturas han de contener precisamente impresa la fecha del vencimiento, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas, la numeracion correlativa de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, segun previene la circular del citado Centro de 16 de Mayo de 1884.

Al propio tiempo se hace presente que los intereses devengados desde 1.º de Julio del corriente año están sujetos al impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado que

determina el art. 8.º de la ley de 30 de Junio último, por lo que al extender las carpetas, tanto de cupones de la deuda perpetua al 4 por 100 interior como en la de Inscripciones del vencimiento de Octubre del corriente año y sucesivos, tiene que fijarse la cantidad que representa dicho impuesto en la casilla que al efecto se designa en las facturas correspondientes.

Burgos 13 de Diciembre de 1892. =El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

En la liquidacion practicada al Recaudador de contribuciones de la primera zona del partido de esta Capital, he dictado, con fecha 13 del corriente la providencia que sigue:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico los contribuyentes por territorial, industrial y cánon de minas que expresa la precedente relacion, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona referida, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administracion.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados en dicha providencia, advirtiéndoles que el local de la Agencia ejecutiva para su oficina se halla establecido en la calle de San Juan, núm. 78.

Burgos 14 de Diciembre de 1892. =El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

Anticipaciones.

Los contribuyentes por territorial, industrial y cánon de minas que deseen anticipar las cuotas que les corresponden en el tercer trimestre del presente año económico, pueden solicitarlo de esta Administracion por medio de instancia en papel del sello 12.º ó

sea de una peseta hasta el día 31 del actual, desde el de la fecha, precisamente, teniendo presente que en la solicitud deben expresarse claramente el número, pueblo é importe del recibo que se trate de anticipar, comprendiéndose solo los que pertenezcan al solicitante ó su apoderado legal para los efectos del pago de la contribucion.

El premio de cobranza á cuya bonificacion tienen derecho se halla sujeto al descuento del 1 por 100 sobre pagos al Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes puede interesar.

Burgos 15 de Diciembre de 1892.
=El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Rafael de Palacios Lopez, Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de este día dictada en la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa contra Eusebia Perez y Perez, sobre hurto de aves, he acordado se proceda á la venta en público remate de los bienes embargados á dicha procesada, radicantes en el pueblo de Salguero de Juarros, que á continuacion se describen.

Una tierra donde llaman los Valles, de 5 celemines, tasada en 50 pesetas.

Otra en tras Andrea, de 3 celemines, en 37.

Otra en id., de id., en 37.

Otra en Carrenueva, de id., en 40.

Otra en el Olmillo, de 2, en 37.

Otra al Vescolar, de 3, en 30.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la segunda subasta, que tendrá lugar el día 2 de Enero próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

Dado en Burgos á 12 de Diciembre de 1892. =Rafael de Palacios.
=Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. — Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Octubre.</i>						
Clero.	3940	Castrillo Valdebezana.	Rústica	8	45'30	Zoilo Zamonillo.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	4565	Ciaddoncha.	"	3	201'25	Pedro Palacin.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	3666	Pancorbo.	"	16	438'75	Felix Ruiz.
"	"	"	"	19	"	"
"	3493	Quintanamanvirgo.	"	2	42'70	Máximo Lopez.
"	"	"	"	3	"	"
"	7392	Heras.	"	13	368'75	Miguel Ortiz.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4824	Villalacre.	"	11	393'75	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	7392	Heras.	"	12	368'75	"
"	4968	Castrobarito.	"	11	94	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4232	Lastras.	"	11	762'50	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4219	Castrobarito.	"	15	962'50	Francisco Ortiz.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4094	Villalacre.	"	11	331'25	Miguel Ortiz.
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4325	Junta de Traslaloma.	"	11	456'25	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Inspeccion general de Administracion militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 273600 metros de lienzo de algodón para sábanas del material de acuartelamiento del Ejército, y 64400 para fundas de cabezal del mismo, durante los años económicos 1892-93, 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Inspeccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Subintendencia de Málaga, el día 24 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras de las telas que se subastan.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.^a El precio límite fijado para el lienzo de sábanas es de 1 peseta 15 céntimos, y para el de fundas 80 céntimos.

Madrid 9 de Diciembre de 1892.
=Sanchiz.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de.....) el día.... de..... núm....., segun el cual han de ser contratados 273600 metros de lienzo de algodón para sábanas, y 64400 para fundas de cabezal del material de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregar los del primero á..... pesetas, y los del segundo á..... pesetas (en letra) con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Alcaldia de Gumiel de Izan.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo

año de 1893 á 1894, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos de trasmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gumiel de Izan 15 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Fermin Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva del Conde. Villariezo. Poza. Tordomar.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Bañuelos de Bureba, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas por la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 250 fanegas de trigo rojo de buena calidad cobradas en San Miguel de Setiembre de cada año.

Los aspirantes que deseen obtenerla, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Gabriel Casillas.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 950 pesetas y 100 en concepto de renta de casa por la asistencia á 100 familias pobres de la localidad, pagadas dichas dos cantidades por trimestres vencidos de los fondos municipales, advirtiendo que el 2.º y 3.º trimestres de este año económico los cobrará de una vez al vencimiento de este último por no haber cantidad consignada en el presupuesto municipal corriente. La duracion máxima del contrato será de 4 años, pudiendo tratar el nombrado con 380 vecinos acomodados. Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos preceptuados por la ley y lleven por lo menos 6 años de práctica presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gumiel del Mercado 12 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Alcaldía de San Martin de Rubiales.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con 400 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 15 á 20 familias pobres del pueblo y los transeuntes que durante el año puedan caer enfermos en esta villa.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos 4 años de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El agraciado podrá contratar con 260 familias acomodadas del pueblo.

San Martin de Rubiales 13 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Mariano Perez.

Alcaldía de Cerezo de Riotiron.

En el dia 10 del actual desapareció de esta villa una yegua, cerrada, de 9 años, de 7 cuartas y un dedo de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que la persona en cuyo poder se hallase lo comuniqué á esta Alcaldía para entregársela á su dueño.

Cerezo de Riotiron 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Pedro San Millan.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

El dia 11 del actual desapareció del pueblo de Arauzo de Miel una novilla de pelo castaño oscuro, pequeña, de 2 años, con un cordel en las astas, en el dorso una cinta roja y en la nalga izquierda un lunar blanco.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Amós Gonzalez, vecino de dicho pueblo.

Arauzo de Miel 13 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Pio del Rio.

Alcaldía de Ontoria del Pinar.

El dia 11 del actual desapareció del soto de Ortezuela una vaca que su dueño llevaba á la feria de Berlangas, de las señas siguientes: en el anca derecha hierro de H, en la oreja del mismo lado dos muescas, la izquierda oregisana, pelo de rata, de 9 á 10 años, propia de D. Felipe Sanz Perez, vecino de Ontoria del Pinar.

La persona que sepa su paradero puede dar razon á su dueño, quien pagará los gastos que haya originado.

Ontoria del Pinar 15 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Agustín Navazo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos trasmisibles de valores constituidos en esta Sucursal y expedidos á favor de D. Pedro Verona Gomez Lorente con los números 1936, 1988 y 1989 de seis títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por pesetas nominales 37.500, doce títulos de la de 4 por 100 exterior por pesetas nominales 20.000, y cincuenta y seis billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emision de 1886. por pesetas nominales 28.000 respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el dia en que apareció inserto el primer anuncio en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá los resguardos duplicados que anularán los primitivos y quedando exento el mismo de toda responsabilidad.

Burgos 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Ricardo G.ª Jimenez. 2—3

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el *Padron de habitantes y hojas declaratorias, estados de aprovechamientos forestales, estadística y requisicion militar, cuentas de Cédulas*, y todos cuantos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 4

Ildefonso Gutierrez Ruiz, Escritorio, Llana, 4, Burgos.

Compra patatas amarillas, rojas y de sembrar, á precios corrientes, tanto en el almacen como para las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquiran, Villodriego, Quintanalapiente, Quintanapalla, Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda de Ebro. 7

Arriendo de pastos.

Se arriendan los abundantes de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia, finca que dispone de abundantes y buenas aguas, magníficas tenadas y albergues para ganado vacuno.

Las proposiciones se entenderán para toda clase de ganado menos el cabrío, y pueden dirigirse á D. Antonio Perez, por Baltanás, en la Dehesa de San Pedro. 6—15

Guia interesante á los Juzgados municipales por D. Nicolás Alvarez Ruyales, Secretario municipal de Santivañez Zarzaguda, Burgos.

TERCERA EDICION.

Se halla de venta en casa del autor y en la Imprenta de Agapito Diez y Compañía, Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos, con una elegante pasta, á 2.50 pesetas ejemplar. Tambien se hallan el Almanaque del Secretariado para 1893, el Indicador de la nueva ley del Timbre y su Reglamento, y el libro formulario para hacer efectivas las multas municipales, á 30 céntimos cada ejemplar; á los pedidos se acompañará el importe en libranza, sellos ó pólizas. 2—4

LA REGENERADORA.

Tienda de ultramarinos, casa del Cordon, Burgos.

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de deshacerse de las muchas existencias de vinos generosos y licores, hace liquidacion, cediendo los mismos á precios sumamente arreglados. Jerez de varias marcas, á 1.50 pesetas botella.

Se compran garbanzos. 3—4

CONFITERÍA Y CERERÍA,

Espolon 20, Viuda de C. Alegria.

Esta casa regala á sus compradores participacion en el billete núm. 23.863 del próximo sorteo de Navidad.

Grande y variado surtido de turrones y dulces á precios económicos. 2—3

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que deseen un agente ejecutivo para realizar toda clase de descubiertos que resulten á favor de sus municipios, incluso el de Pósitos, podrán dirigirse personalmente ó por oficio á D. Andrés Hernando Fernandez y compañeros, residentes en Burgos, Barrio Gimeno, 12, 3.º, izquierda. 2—2

El dia 10 del corriente desapareció del pueblo de Ontomin un caballo de 8 á 9 años, de dos cuerpos, la crin recortada, ojos colorados, un poco rozado el lomo, recortado el rabo, y herrado. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Sotero Martinez, vecino de dicho pueblo.